ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001	**TIPO DE ACTO CONTRACTUAL** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
OBJETO DEL CONTRATO	**"OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA".**
DEPENDENDIA EJECUTORA	GERENCIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PÚBLICA art. 42 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS - TOLIMA", modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva "Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo de junta directiva No. 001 del 27 de julio de 2017 Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San Sebastián De Piedras Tolima".
VALOR	**TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($300.522.217,99) M/CTE.**
CDP	No. 2025000475 del 28 de octubre de 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	El Hospital San Sebastián de Piedras, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia sobre la gestión administrativa durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia Institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Así como podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad.

1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

	(Art. 33 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva - Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social)

El presente documento contiene el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración de los estudios previos y condiciones del proceso que tiene por objeto la selección del contratista para la ejecución del objeto: "**OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA."**

El Hospital San Sebastián de Piedras, en su condición de **ESE I NIVEL**, es responsable de garantizar la Prestación de Servicios de Salud en las diferentes veredas del Municipio de Piedras Tolima.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Tal como informa la Constitución Política, el Hospital San Sebastián de Piedras, como **ESE I NIVEL**, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, el Gerente, en su calidad de jefe de la administración y representante legal del Hospital San Sebastián de Piedras, le corresponde prestar los servicios de Salud, construir las obras que demande el progreso del Hospital San Sebastián de Piedras y sus Puestos de Salud, dirigir la acción administrativa del Hospital San Sebastián de Piedras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Hospital San Sebastián de Piedras como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamenten.

Con el objetivo de contribuir al mantenimiento de las Instalaciones Físicas de los Puestos de Salud del Municipio de Piedras, Tolima, que permitan prestar un Servicio de Salud adecuado, el Hospital San Sebastián de Piedras en cumplimiento a lo reglamentado en el Plan de Acción, con el cual se hace necesario garantizar la Prestación de Servicios de Salud en las diferentes Veredas del Municipio de Piedras y centros poblados, donde se brindará seguridad, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida en el área de influencia en el que se realizará el proyecto del asunto, pretendiendo mejorar la condición de las instalaciones y proteger la salubridad, seguridad de los actores implicados del Sector.

Problema central

Deficiente capacidad para la prestación del Servicio básico de salud del Hospital San Sebastián de Piedras San Sebastián en el puesto de salud de Chipalo del Municipio Piedra Tolima, El Hospital San Sebastián de Piedras

presenta deficiencias en su infraestructura, servicios, lo que afecta la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios

Descripción de la situación existente con respecto al problema

incluye deficiencias en la infraestructura de las edificaciones existentes, falta de suministros adecuados y condiciones insalubres que afectan tanto a los pacientes como al personal de salud. Esta situación es particularmente grave en municipios rurales como Piedras, genera desigualdad en el Acceso a la Atención de Salud, en zonas rurales como Chípalo de Piedras Tolima, el tiempo de espera para recibir atención médica en un puesto de salud es, en promedio, dos veces mayor que en zonas urbanas, lo que contribuye a la desconfianza en el sistema de salud.

Además, la cobertura de médicos especializados en estas zonas es limitada, con un médico por cada 5.574 habitantes censo dane 2018 en comparación con un médico por cada 1,500 habitantes en las zonas urbanas, según el Ministerio de Salud y los informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se presentan serias deficiencias en su infraestructura, lo cual afecta tanto la calidad de los servicios prestados como las condiciones laborales del personal de salud. Las instalaciones actuales no cumplen con los estándares mínimos de seguridad, accesibilidad y confort para los pacientes y el equipo de trabajo. Las áreas de consulta son insuficientes, la ventilación y la iluminación son deficientes, y las condiciones sanitarias no son adecuadas para ofrecer una atención médica de calidad. Además, la falta de espacios adecuados para el almacenamiento de insumos médicos y la falta de mantenimiento general hacen que el funcionamiento del Hospital San Sebastián de Piedras se vea comprometido

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

De acuerdo con un informe del Ministerio de Salud y Protección Social, alrededor del 30% de los centros de salud rurales en Colombia no cumplen con los estándares mínimos de infraestructura y accesibilidad establecidos en la normatividad nacional. Esto incluye deficiencias en la construcción de los edificios, falta de suministros adecuados y condiciones insalubres que afectan tanto a los pacientes como al personal de salud. Esta situación es particularmente grave en municipios rurales como el de piedras Tolima. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Informe sobre Infraestructura de Salud Rural en Colombia 2021

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. . Infraestructura inadecuada	**1.1** Falta de mantenimiento de las instalaciones
	1.2 Espacios reducidos para atención y almacenamiento de equipos médicos

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Desconfianza en el sistema de salud que puede llevar a la población a buscar atención en otras instituciones o a no acudir	**1.1** Reducción en la calidad de vida de la población atendida, ya que no reciben atención médica adecuada o de calidad.

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa busca garantizar acceso a los servicios de salud de calidad es una manera de reducir la inequidad, promover el progreso social y luchar contra la pobreza. En este sentido, mejorar la infraestructura Hospital San Sebastián de Piedras resulta fundamental para ofrecer servicios de salud de calidad. se encuentra con muchas dificultades en cuanto a ausencia de zonas adecuadas para brindar un buen servicio, viéndose así afectados debido a la vulnerabilidad de los derechos que tiene todo ciudadano en cuanto a la atención básica de servicios de la salud. Esto debido a la escasa capacidad de infraestructura con que cuenta el Hospital San Sebastián de Piedras en mención, además se evidencia el mal estado en el cual se encuentra algunas partes de su construcción lo cual implica un riesgo en la integridad física de sus usuarios. por lo cual se requiere las siguientes actividades:

- PRELIMINARES
- EXCAVACIONES
- RELLENOS
- OBRAS DE URBANISMO
- OBRAS EN CUBIERTA
- MAMPOSTERIA
- ESTR. DE CONFINAMIENTO
- PINTURA
- PAÑETE Y ESTUCO
- PISOS Y CIELO RASO
- ENCHAPE Y ACCESORIOS
- BAÑOS
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA
- ESPEJOS
- VIDRIOS
- ALUMINIO
- SUMINISTRO E INSTALACION ELECTRICA
- SUMINISTRO E INSTALACION HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS
- CARPINTERIA METALICA

- ASEO GENERAL
- OTROS COSTOS INDIRECTOS MAS IMPUESTOS
- INTERVENTORIA
- MOBILIARIO USO PUESTO DE SALUD

Alcance

Este proyecto busca mejorar la infraestructura del puesto de salud de Chípalo del Hospital San Sebastián de Piedras San Sebastián de Piedras, Tolima, para garantizar una atención de calidad a la comunidad, optimizando los recursos humanos, materiales y físicos. Para lograrlo, se adecuará un Hospital San Sebastián de Piedras de primer nivel, asegurando espacios funcionales, seguros y bien equipados que permitan brindar un servicio accesible, oportuno y efectivo. Con esta intervención, se espera que el 100% de los pacientes y afiliados perciban como satisfactoria la atención recibida, fortaleciendo así la confianza en el sistema de salud y mejorando la calidad de vida de la población.

Es así como el Hospital San Sebastián de Piedras adquiere el compromiso con la Comunidad en general, de liderar proyectos de obra de infraestructura en Salud que mejoren sus condiciones de vida, haciéndose necesario iniciar el proceso de Contratación, para seleccionar la Persona Natural, Jurídica o Proponente Plural, que sea idónea teniendo en cuenta la capacidad técnica, operativa y económica para la ejecución adecuada de la obra, con el mínimo riesgo, los mejores resultados de cumplimiento y responsabilidad para la satisfacción de la necesidad planteada.

De lo mencionado anteriormente, y de conformidad con las necesidades identificadas y el compromiso del Hospital San Sebastián de Piedras de propender permanentemente por el bienestar de los habitantes del Municipio, se requiere adelantar gestiones administrativas y contractuales correspondientes para realizar reparaciones en los Puestos de Salud, para esto se debe contratar la "**OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA**". Con el fin de generar un mejor ambiente para el desarrollo de los Servicios de Salud con destinos a las personas habitantes del Municipio de Piedras Tolima.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es necesario contratar las "**OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA"**, con una Persona Natural o Jurídica que se encuentre en capacidad de ofrecer el objeto del contrato a suscribir, que tenga la experiencia, la idoneidad para lo requerido.

En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Hospital San Sebastián de Piedras cuenta con: a) Una necesidad que requiere satisfacción inmediata; b) El estudio que ha determinado el estudio técnico de los insumos a comprar, para la operatividad de las diferentes dependencias de la entidad. C). Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad, imputable a la vigencia 2025.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto contractual, así como los recursos destinados para tal cometido, el Hospital San Sebastián de Piedras, de acuerdo con la ejecución de los recursos bajo la modalidad de escogencia del contratista de Convocatoria Pública conforme al artículo 42 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS - TOLIMA", modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva "Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo de junta directiva No. 001 del 27 de julio de 2017 Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San

Sebastián De Piedras Tolima". Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, se regula por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 594 del 25 de abril del 2020 y la Resolución 094 de 2020.

Recordemos que la Ley 100 de 1993 establece en su artículo 195 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
>
> *(…)*
>
> ***6.** En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

Y es así que en la Institución se cuenta con el Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS - TOLIMA", modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva "Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo de junta directiva No. 001 del 27 de julio de 2017 Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San Sebastián De Piedras Tolima".

De tal Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva se cuenta con el artículo 42 que reza: "ARTICULO 42: CONVOCATORIA PUBLICA.- Modalidad de contratación en la que la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS" invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y parámetros determinados en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia, respectivos de cada proceso, siempre que la cuantía sea igual o superior a doscientos ochenta (280) SMMLV o no corresponda a ninguno de los eventos previstos para la contratación directa en este manual de Contratación. PARAGRAFO PRIMERO: La adjudicación del proceso de selección del contratista por esta modalidad debe hacerse por audiencia pública."

Es en virtud de tales disposiciones que debe adelantarse la respectiva convocatoria pública que permita satisfacer la necesidad de contratar **"OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA".**

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y OTROS** (Art. 33 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva - Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social)

2.1 Objeto: "OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA".

El objeto del contrato tiene como alcance constituir y fortalecer las políticas, objetivos y metas establecidos dentro del Hospital San Sebastián de Piedras, con el fin de preservar los principios de la función pública contenidos en artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad, eficiencia y oportunidad con el apoyo y ejecución de los procesos administrativos a los que se refiere el presente proceso contractual del Hospital San Sebastián de Piedras.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica para que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones suministrando los bienes objeto del contrato, con el propósito de satisfacer la necesidad para el Objeto del presente Contrato, es decir, que cuente con la infraestructura y equipos necesarios, permisos y licencias para que legalmente y en forma eficiente realice la prestación del servicio y así mismo se encuentre dentro de la jurisdicción o distancia que exija en el análisis técnico, conforme a las obligaciones del contrato, en la cantidad, calidad y especificaciones aquí señaladas y con las siguientes características:

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICACIÓN UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC. **The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
312115	PINTURAS Y TAPA POROS
391222	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTUR
721527	ERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
721520	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721539	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
831018	SERVICIOS ELÉCTRICOS
951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

2.3. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra Pública.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de Piedras, Tolima, y/o donde el supervisor lo designe.

2.6. DESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente acápite contendrá los requisitos habilitantes.

En desarrollo del objeto el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato
9. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

14. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Hospital San Sebastián de Piedras y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Hospital San Sebastián de Piedras, a través del supervisor del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
22. La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
23. Las demás que por ley o contrato le corresponda

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presento proceso contractual: **"OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA."**
2. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual:

1	**PRELIMINARES**	**UND.**	**CANT.**
1.1	RASPADO Y LIJADO DE PINTURA	M2	27,11
1.2	DEMOLICIONES (MUROS)	M2	48,07
1.3	DEMOLICIONES DE PISOS EN CERAMICA, PORCELANATO O ESMALTADOS	M2	113,48
1.4	DEMOLICIONES (ENCHAPE - MUROS)	M2	29,96
1.5	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO E: 12 CM	M2	26,74
1.6	DESMONTE (SANITARIOS Y LAVAMANOS)	UND	1,00
1.7	DESMONTE CARPINTERIA METALICA PUERTAS, VENTANAS	UND	14,00
1.8	DESMONTE DE CUBIERTA Y ENTRAMADO CUBIERTA EXISTENTE	M2	130,02

1.9	RETIRO DE ESCOMBROS (BOTADERO AUTORIZADO LA MIEL)	M3	16,97
1,10	TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBRO EMPACADO EN FIBRAS HASTA UNA DISTANCIA DE 100 MTR	M3	16,97
2	**EXCAVACIONES -RELLENOS**		
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	22,35
2.2	RELLENO Y COMPACTACION CON RECEBO E:0,30	M3	12,23
3	**PLACA CONTRA PISO (AL INTERIOR DE LA EDIFICACION)**		
3.1	PLACA DE CONTRA PISO DE 2500 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15x15 5mm E:0.10cm	M2	26,74
4	**OBRAS EN CUBIERTA**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA FACHADA PRINCIPAL INCLUYE (ANTICORROSIVO, TUBO RECTANGULAR 76 MMx 38MM x 1.1mm x 6m, RESANE Y CORTES)	ML	133,76
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC CRESTA ALTA (INCLUYE TORNILLOS, CAPUCHON Y SIKA FLEX)	M2	130,02
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE EN TEJA TERMOACUSTICA CRESTA BAJA SEGUN EL COLOR (INCLUYE TORNILLOS, CAPUCHON Y SIKA FLEX	ML	11,63
4.4	SUMINISTRO E INSTALCION CANAL GALABANIZADA CAL 22 DESARROLLO 61CM, INCLUYE WASH PRIMER Y SOPORTES EN ANGULO 3/4 X 1/8 (PREFABRICADA)	ML	15,71
4.5	BAJANTE PVC AMAZONAS	ML	6,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE METALICO (INCLUYE SIKAFLEX, CORTE CON DISCO DE TUNGSTENO SOBRE MUROS)	ML	12,19
5	**MAMPOSTERIA, ESTR. DE CONFINAMIENTO, PINTURA, PAÑETE Y ESTUCO**		
5.1	MURO EN BLOQUE H4	M2	150,56
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000PSI VERTICAL, SECCION 15X20	ML	44,80
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000PSI HORIZONTAL SECCION 15X30	ML	44,33
5.4	PAÑETE MURO (INCL. FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS)	M2	301,12
5.5	ESTUCO PLASTICO DOS MANOS	M2	328,23
5.6	PINTURA INTERIOR DOS MANOS EN MUROS ANTIBACTERIAL-ANTIMOHO-LAVABLE (CORONA)	M2	364,80
5.7	GRANIPLAST HIDROFUGADO	M2	119,00
5,8	PINTURA KORAZA TRES MANOS	M2	119,00
6	**PISOS Y CIELO RASO**		
6.1	ALISTADO PISO 1:5 E:04M	M2	125,68
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBAS (FORMATO 60X60)	ML	104,38
6.3	CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, MASILLA Y PINTURA)	M2	90,21
7	**ENCHAPE Y ACCESORIOS BAÑOS**		
7.1	CERAMICA PARED DE 60x30- BAÑOS (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LNEALES)	M2	67,64
7.2	CERAMICA PISO FORMATO 60x60 (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y LINEALES) - (TRAFICO PESADO)	M2	125,68

7.3	POCETA LAVATRAPEROS INCLUYE(BLOQUE H4, PAÑETE IMPEMEABILIZADO, ENCHAPE, MOLDURA EN ALUMINIO, CARTERAS, FILOS, ALISTADO DE PISO Y ENCHAPE DE PISO)	UND	1,00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL CORONA (INCLUYE ACOPLES)	UND	4,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL CORONA (INCLUYE ACOPLES, GRIFERÍA LAVAMANOS MONOCONTROL ALUVIA, CONJUNTO DESAGUE LAVAMANOS)-(BAÑOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	UND	3,00
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL CORONA (INCLUYE ACOPLES, CONJUNTO DESAGUE LAVAMANOS, KIT GRIFERIA INDUSTRIAL CON CONTROL DE PEDAL INSTITUCIONAL)-(CONSULTORIOS)	UND	3,00
7.7	KIT BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (1 BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE ACERO 304 Y 1 BARRA DE SEGURIDAD AGARRADERA ACERO INOXIDABLE 60CM PREMIUM)	UND	2,00
7.8	TAPA REGISTRO PVC 15X15 (INCLUYE ROTURA EN MURO Y RESANE DEL MISMO)	UND	10,00
7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA 3 " DE PISO ANTICUCARACHAS, CON SOSCO	UND	6,00
7,10	DISPENSADOR DE JABON	UND	4,00
7,11	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	4,00
7,12	DISPENSADOR DE TOAYAS DE PAPEL	UND	4,00
7,13	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL	UND	4,00
8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA -ESPEJOS-VIDRIOS-ALUMINIO**		
8.1	MUEBLE EN AGLOMERADO RH EXP 15MM INCLUYE ((HERRAJES, BOTONES, CANTOS, TAPA TORNILLOS)	ML	3,60
8.2	PUERTA ENTAMBORADA EN AGLOMERADO, INCLUYE (MARCO EN MADERA, BISAGRAS Y CHAPA TIPO PALANCA) 0,90 x 2,00	UND	11,00
8.3	VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO COLOR BLANCO CORREDIZA EN DOS CUERPOS PERFIL 744 INCLUYE ALFAJIA DE 8MM)	M2	7,82
8.4	ESPEJO 4MM	M2	1,80
9	**SUMINISTRO E INSTALACION ELECTRICA**		
9.1	SALIDA PARA ILUMINACION INCLUYE (LED 12W, INTERRUPTOR, CABLE LIBRE DE ALOGENO, CAJA CUADRADA, CURVAS PVC 1/2, TUBO PVC 1/2 Y SUPLEMENTO)	UND	28,00
9.2	SALIDAS PARA TOMA CORRIENTE MONOFASICO DE 110V USO GENERA INCLUYE (TOMA CORRIENTE DOBLE, CABLE LIBRE DE ALOGENO, CAJA CUADRADA, CURVAS PVC 1/2, TUBO PVC 1/2 Y SUPLEMENTO)	UND	28,00
9.3	REGATAS	ML	30,00
10	**SUMINISTRO E INSTALACION HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
10.1	TUBERIA 1/2" PVC PRESION	ML	49,27
10.2	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	25,00
10.3	TUBERIA SANITARIA 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	30,27

10.4	TUBERIA SANITARIA 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	40,51
10.5	TUBERIA SANITARIA 2" (INCLYE ACCEOSORIOS)	ML	48,60
10.6	REGISTRO PVC PRESION 1/2"	UND	10,00
10.7	SUMINITRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL TIPO JARDIN	UND	2,00
10.9	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	4,00
10.10	PUNTO SANITARIO DE 2" O DE 1-1/2	UND	12,00
10.11	PUNTO SANITARIO DE 3"	UND	6,00
11	**CARPINTERIA METALICA**		
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAPUERTA AGATA 6 DILATACIONES DE 0.80 X 2.10 ALA Y MARCO EN LAMINA CR CALIBRE 20. PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA, CERRADURA DE INCRUSTAR TRES PASADORES K35MM, ESCUDO CUADRADO ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS OMEGAS, PINTURA ELECTROSTÁTICA.	UND	2,00
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAPUERTA AGATA 6 DILATACIONES DE 0.90 X 2.10 Y MARCO EN LAMINA CR CALIBRE 20. PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA, CERRADURA DE INCRUSTAR TRES PASADORES K35MM, ESCUDO CUADRADO ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS OMEGAS (REVISAR MANO DE OBRA,) (PREFABRICADA)	UND	4,00
11,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA VENTANAS EN CARPINTERIA METALICA TUBO CUADRADO DE 3/4" CALIBRE 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO, CHASOS EXPANSIVOS Y TRANSPORTE)	M2	7,62
11,4	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTRUCTURA EN CARPINTERIA METALICA (Perfil C Gr50 150 x 50 x 1.5mm x 6m Galvanizado) PARA SOPORTE DE PANELES SOLARES	M2	30,00
12	**ASEO GENERAL**		
12.1	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	125,68
13	**OTROS**		
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABE CON LAVAPLATOS 1,20 X 0,50 (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE)	ML	2,40
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACION	24%	
	IMPREVISTOS	1%	
	UTILIDAD	5%	
	COSTO TOTAL PRESUPUESTO		
14	**MOBILIARIO USO PUESTO DE SALUD**		
14,1	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTO EN SERVICIO DE LETRERO ILUMINADO EN ACRILICO EN COLORES PRIMARIOS, EXPESOR DE LA LAMINA 3MM, INCLUYE TRANSPORTE Y LED (MEDIDAS 2,00 X 0,80) - (PREFABRICADO)	UND	1,00
14,2	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO PLANTA SOLAR HIBRIDA 4.95 KWP 7,6 KW US FO	UND	1,00
14,3	SUMINSTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	4,00

3. Cumplir lo pactado dentro del objeto respectivo, por el valor descrito en la oferta presentada, documento que hace parte integral del presente proceso, atendiendo a las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Emplear para la ejecución del contrato, personal idóneo ampliamente experimentado y calificado en las actividades objeto del contrato; contar con los elementos necesarios para ello, teniendo en cuenta las normas de seguridad y sanitarias pertinentes para ejecutarlas.

5. Presentar el cronograma de obra.

6. Tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de intervención de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal, incluyendo todo lo relacionado con la implementación de medidas de Bioseguridad.
7. Se debe garantizar que el Personal Operativo de obra, en aras de fomentar empleo en la zona, deberá acreditar en lo posible ser del Municipio.
8. Realizar el retiro de los residuos y su disposición en sitios aprobados.
9. Presentar los productos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
10. Elaborar plan de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, costos o plazo de la obra, de manera que eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
11. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los Ítems del contrato, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
12. Cumplir a cabalidad con los parámetros de seguridad y estándares, así como materiales, mano de obra y transporte necesarios para el desarrollo de cada uno de los Ítems.
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia Responsabilidad.
16. Garantizar de la ejecución de las obras el cumplimiento de requisitos técnicos conforme a disposiciones de Ministerio de Salud y demás autoridades competentes.
17. Ejecutar con buena fe contractual el contrato, atendiendo diligentemente lo requerido por la supervisión e interventoría.
18. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

Por su parte, son **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN SEBASTÍAN DE PIEDRAS:**

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Exigir y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.

5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

2.7. FORMA DE PAGO:

El Hospital San Sebastián de Piedras cancelará el monto del contrato, así: Mediante actas parciales hasta el 90% del valor total del Contrato, según % de avance de la Obra y Un Acta Final hasta del 10% del valor total del contrato, previa presentación acta de recibo a satisfacción, previa certificación del supervisor e interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos de ley, acreditación del pago de los aportes a la seguridad social, en el caso de personas jurídicas bastara con la certificación del revisor fiscal y/o contador de acuerdo a sus estatutos, en caso de personas naturales deberán acreditar el pago sobre el 40% del valor total del contrato como ingreso base de cotización, certificación del SENA y Caja De Compensación.

Cada pago se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Hospital San Sebastián de Piedras de tal manera que el Hospital San Sebastián de Piedras no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL Hospital San Sebastián de Piedras hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. EL Hospital San Sebastián de Piedras no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo.

2.7. SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Gerente o quien haga sus veces, designado o contratado por el Hospital San Sebastián de Piedras.

Para el ejercicio de esta supervisión, quienes tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: **1**. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas**. 2**. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. **3**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. **4**. Levantar y firmar las actas respectivas. **5.** Informar oportunamente al Hospital San Sebastián de Piedras, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. **6**. Informar y solicitar oportunamente a la Gerencia del Hospital San Sebastián de Piedras la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **7**. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **8**. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan saldos por liberar o reconocimientos a favor del CONTRATISTA. **9**. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. **10**. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido

en el Manual de Contratación del Hospital San Sebastián de Piedras y los Fondos a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.	
3	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** (Art. 33 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva - Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social)

Recordemos de inicio que la Ley 100 de 1993 establece en su artículo 195 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
>
> *(…)*
>
> ***6.** En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

Y es así que en la Institución se cuenta con el Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS - TOLIMA", modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva "Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo de junta directiva No. 001 del 27 de julio de 2017 Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San Sebastián De Piedras Tolima".

De tal Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva se cuenta con el artículo 42 que reza: "ARTICULO 42: CONVOCATORIA PUBLICA.- Modalidad de contratación en la que la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS" invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y parámetros determinados en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia, respectivos de cada proceso, siempre que la cuantía sea igual o superior a doscientos ochenta (280) SMMLV o no corresponda a ninguno de los eventos previstos para la contratación directa en este manual de Contratación. PARAGRAFO PRIMERO: La adjudicación del proceso de selección del contratista por esta modalidad debe hacerse por audiencia pública."

Esto, atendiendo lo establecido por la Resolución No. 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1440 de 2024", que modificó la No. 00001440 del 14 de agosto de 2024 ""Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual refiere:

> *"**Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura** y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía**. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales. Cuando se trate de proyectos de impacto nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá autorizar a la Empresa Social del Estado respectiva,*

adelantar los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica de conformidad con su manual de contratación. "

Es en virtud de tales disposiciones que debe adelantarse la respectiva convocatoria pública que permita satisfacer la necesidad de contratar **"OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA".**

4	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.** (Art. 33 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva - Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social)

El Hospital San Sebastián de Piedras, consideró técnicamente viable el proyecto, ya que con su celebración se pretende cumplir con un deber constitucional y legal, procurando así contratar un debido mantenimiento del puesto de salud de Chipalo del Municipio de Piedras Tolima.

El valor estimado por la entidad para el presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($300.522.217,99) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que hubiere lugar. El Hospital San Sebastián de Piedras, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000475 del 28 de Octubre de 2025, emitido por valor de $300.522.218 M/CTE., afectados hasta por el máximo del PO de esta convocatoria.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base las características técnicas requeridas por operarios en el presente estudio previo y la disponibilidad del recurso presupuestal y flujo de caja, las cuales se anexan con el proceso. Adicionalmente, se realizaron los diferentes Análisis de Precios Unitarios – APU, que sustentan el valor total de la Obra.

FROMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHIPALO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA					
1	**PRELIMINARES**				**$ 8.315.656**
1.1	RASPADO Y LIJADO DE PINTURA	M2	27,11	$ 17.599	$ 477.077
1.2	DEMOLICIONES (MUROS)	M2	48,07	$ 8.089	$ 388.852
1.3	DEMOLICIONES DE PISOS EN CERAMICA, PORCELANATO O ESMALTADOS	M2	113,48	$ 19.887	$ 2.256.728
1.4	DEMOLICIONES (ENCHAPE - MUROS)	M2	29,96	$ 8.862	$ 265.499
1.5	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO E: 12 CM	M2	26,74	$ 34.696	$ 927.928
1.6	DESMONTE (SANITARIOS Y LAVAMANOS)	UND	1,00	$ 36.013	$ 36.013
1.7	DESMONTE CARPINTERIA METALICA PUERTAS, VENTANAS	UND	14,00	$ 25.724	$ 360.129
1.8	DESMONTE DE CUBIERTA Y ENTRAMADO CUBIERTA EXISTENTE	M2	130,02	$ 15.205	$ 1.977.027
1.9	RETIRO DE ESCOMBROS (BOTADERO AUTORIZADO LA MIEL)	M3	16,97	$ 59.000	$ 1.001.269

1,10	TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBRO EMPACADO EN FIBRAS HASTA UNA DISTANCIA DE 100 MTR	M3	16,97	$ 36.836	$ 625.135
2	**EXCAVACIONES -RELLENOS**				**$ 1.603.449**
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	22,35	$ 42.873	$ 958.159
2.2	RELLENO Y COMPACTACION CON RECEBO E:0,30	M3	12,23	$ 52.758	$ 645.289
3	**PLACA CONTRA PISO (AL INTERIOR DE LA EDIFICACION)**				**$ 1.872.161**
3.1	PLACA DE CONTRA PISO DE 2500 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15x15 5mm E:0.10cm	M2	26,74	$ 70.001	$ 1.872.161
4	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 23.240.717**
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA FACHADA PRINCIPAL INCLUYE (ANTICORROSIVO, TUBO RECTANGULAR 76 MMx 38MM x 1.1mm x 6m, RESANE Y CORTES)	ML	133,76	$ 30.256	$ 4.047.081
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC CRESTA ALTA (INCLUYE TORNILLOS, CAPUCHON Y SIKA FLEX)	M2	130,02	$ 107.911	$ 14.030.930
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE EN TEJA TERMOACUSTICA CRESTA BAJA SEGUN EL COLOR (INCLUYE TORNILLOS, CAPUCHON Y SIKA FLEX	ML	11,63	$ 63.435	$ 737.754
4.4	SUMINISTRO E INSTALCION CANAL GALABANIZADA CAL 22 DESARROLLO 61CM, INCLUYE WASH PRIMER Y SOPORTES EN ANGULO 3/4 X 1/8 (PREFABRICADA)	ML	15,71	$ 222.930	$ 3.502.229
4.5	BAJANTE PVC AMAZONAS	ML	6,00	$ 48.978	$ 293.871
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE METALICO (INCLUYE SIKAFLEX, CORTE CON DISCO DE TUNGSTENO SOBRE MUROS)	ML	12,19	$ 51.588	$ 628.853
5	**MAMPOSTERIA, ESTR. DE CONFINAMIENTO, PINTURA, PAÑETE Y ESTUCO**				**$ 52.171.095**
5.1	MURO EN BLOQUE H4	M2	150,56	$ 62.453	$ 9.402.982
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000PSI VERTICAL, SECCION 15X20	ML	44,80	$ 152.962	$ 6.852.694
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000PSI HORIZONTAL SECCION 15X30	ML	44,33	$ 158.076	$ 7.007.524
5.4	PAÑETE MURO (INCL. FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS)	M2	301,12	$ 27.522	$ 8.287.335
5.5	ESTUCO PLASTICO DOS MANOS	M2	328,23	$ 22.924	$ 7.524.324
5.6	PINTURA INTERIOR DOS MANOS EN MUROS ANTIBACTERIAL-ANTIMOHO-LAVABLE (CORONA)	M2	364,80	$ 17.453	$ 6.366.992
5.7	GRANIPLAST HIDROFUGADO	M2	119,00	$ 30.191	$ 3.592.663
5.8	PINTURA KORAZA TRES MANOS	M2	119,00	$ 26.358	$ 3.136.581
6	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 14.049.988**
6.1	ALISTADO PISO 1:5 E:04M	M2	125,68	$ 34.396	$ 4.322.750
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBAS (FORMATO 60X60)	ML	104,38	$ 27.804	$ 2.902.155
6.3	CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, MASILLA Y PINTURA)	M2	90,21	$ 75.660	$ 6.825.083
7	**ENCHAPE Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 30.423.831**
7.1	CERAMICA PARED DE 60x30- BAÑOS (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LNEALES)	M2	67,64	$ 89.857	$ 6.077.923

7.2	CERAMICA PISO FORMATO 60x60 (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y LINEALES) - (TRAFICO PESADO)	M2	125,68	$ 109.953	$ 13.818.444
7.3	POCETA LAVATRAPEROS INCLUYE(BLOQUE H4, PAÑETE IMPEMEABILIZADO, ENCHAPE, MOLDURA EN ALUMINIO, CARTERAS, FILOS, ALISTADO DE PISO Y ENCHAPE DE PISO)	UND	1,00	$ 309.502	$ 309.502
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL CORONA (INCLUYE ACOPLES)	UND	4,00	$ 808.796	$ 3.235.183
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL CORONA (INCLUYE ACOPLES, GRIFERÍA LAVAMANOS MONOCONTROL ALUVIA, CONJUNTO DESAGUE LAVAMANOS)-(BAÑOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	UND	3,00	$ 450.133	$ 1.350.399
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL CORONA (INCLUYE ACOPLES, CONJUNTO DESAGUE LAVAMANOS, KIT GRIFERIA INDUSTRIAL CON CONTROL DE PEDAL INSTITUCIONAL)-(CONSULTORIOS)	UND	3,00	$ 494.033	$ 1.482.099
7.7	KIT BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (1 BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE ACERO 304 Y 1 BARRA DE SEGURIDAD AGARRADERA ACERO INOXIDABLE 60CM PREMIUM)	UND	2,00	$ 355.200	$ 710.399
7.8	TAPA REGISTRO PVC 15X15 (INCLUYE ROTURA EN MURO Y RESANE DEL MISMO)	UND	10,00	$ 35.063	$ 350.633
7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA 3 " DE PISO ANTICUCARACHAS, CON SOSCO	UND	6,00	$ 61.293	$ 367.757
7,10	DISPENSADOR DE JABON	UND	4,00	$ 154.911	$ 619.643
7,11	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	4,00	$ 187.911	$ 751.643
7,12	DISPENSADOR DE TOAYAS DE PAPEL	UND	4,00	$ 225.913	$ 903.652
7,13	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL	UND	4,00	$ 111.639	$ 446.556
8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA - ESPEJOS-VIDRIOS-ALUMINIO**				**$ 14.716.142**
8.1	MUEBLE EN AGLOMERADO RH EXP 15MM INCLUYE ((HERRAJES, BOTONES, CANTOS, TAPA TORNILLOS)	ML	3,60	$ 633.318	$ 2.279.946
8.2	PUERTA ENTAMBORADA EN AGLOMERADO, INCLUYE (MARCO EN MADERA, BISAGRAS Y CHAPA TIPO PALANCA) 0,90 x 2,00	UND	11,00	$ 756.953	$ 8.326.479
8.3	VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO COLOR BLANCO CORREDIZA EN DOS CUERPOS PERFIL 744 INCLUYE ALFAJIA DE 8MM)	M2	7,82	$ 488.291	$ 3.820.391
8.4	ESPEJO 4MM	M2	1,80	$ 160.737	$ 289.327
9	**SUMINISTRO E INSTALACION ELECTRICA**				**$ 11.563.121**
9.1	SALIDA PARA ILUMINACION INCLUYE (LED 12W, INTERRUPTOR, CABLE LIBRE DE ALOGENO, CAJA CUADRADA, CURVAS PVC 1/2, TUBO PVC 1/2 Y SUPLEMENTO)	UND	28,00	$ 225.709	$ 6.319.843
9.2	SALIDAS PARA TOMA CORRIENTE MONOFASICO DE 110V USO GENERA INCLUYE (TOMA CORRIENTE DOBLE, CABLE LIBRE DE ALOGENO, CAJA CUADRADA, CURVAS PVC 1/2, TUBO PVC 1/2 Y SUPLEMENTO)	UND	28,00	$ 172.998	$ 4.843.942

9.3	REGATAS	ML	30,00	$ 13.311	$ 399.337
10	**SUMINISTRO E INSTALACION HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 14.830.457**
10.1	TUBERIA 1/2" PVC PRESION	ML	49,27	$ 39.012	$ 1.922.124
10.2	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	25,00	$ 56.027	$ 1.400.670
10.3	TUBERIA SANITARIA 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	30,27	$ 77.735	$ 2.353.052
10.4	TUBERIA SANITARIA 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	40,51	$ 73.095	$ 2.961.089
10.5	TUBERIA SANITARIA 2" (INCLYE ACCEOSORIOS)	ML	48,60	$ 60.341	$ 2.932.559
10.6	REGISTRO PVC PRESION 1/2"	UND	10,00	$ 45.538	$ 455.385
10.7	SUMINITRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 1.044.080	$ 1.044.080
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL TIPO JARDIN	UND	2,00	$ 73.054	$ 146.107
10.9	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	4,00	$ 89.029	$ 356.117
10.10	PUNTO SANITARIO DE 2" O DE 1-1/2	UND	12,00	$ 61.470	$ 737.641
10.11	PUNTO SANITARIO DE 3"	UND	6,00	$ 86.939	$ 521.633
11	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 13.476.603**
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAPUERTA AGATA 6 DILATACIONES DE 0.80 X 2.10 ALA Y MARCO EN LAMINA CR CALIBRE 20. PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA, CERRADURA DE INCRUSTAR TRES PASADORES K35MM, ESCUDO CUADRADO ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS OMEGAS, PINTURA ELECTROSTÁTICA.	UND	2,00	$ 750.968	$ 1.501.936
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAPUERTA AGATA 6 DILATACIONES DE 0.90 X 2.10 Y MARCO EN LAMINA CR CALIBRE 20. PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA, CERRADURA DE INCRUSTAR TRES PASADORES K35MM, ESCUDO CUADRADO ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS OMEGAS (REVISAR MANO DE OBRA,) (PREFABRICADA)	UND	4,00	$ 770.968	$ 3.083.873
11,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA VENTANAS EN CARPINTERIA METALICA TUBO CUADRADO DE 3/4" CALIBRE 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO, CHASOS EXPANSIVOS Y TRANSPORTE)	M2	7,62	$ 189.254	$ 1.442.114
11,4	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTRUCTURA EN CARPINTERIA METALICA (Perfil C Gr50 150 x 50 x 1.5mm x 6m Galvanizado) PARA SOPORTE DE PANELES SOLARES	M2	30,00	$ 248.289	$ 7.448.680
12	**ASEO GENERAL**				**$ 738.811**
12.1	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	125,68	$ 5.879	$ 738.811
13	**OTROS**				**$ 1.062.580**
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABE CON LAVAPLATOS 1,20 X 0,50 (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE)	ML	2,40	$ 442.741	$ 1.062.580
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 188.064.610**
	ADMINISTRACION	24%			$ 45.135.506
	IMPREVISTOS	1%			$ 1.880.646
	UTILIDAD	5%			$ 9.403.231

	COSTO TOTAL PRESUPUESTO				**$ 244.483.994**
14	**MOBILIARIO USO PUESTO DE SALUD**				**$ 56.038.224**
14,1	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTO EN SERVICIO DE LETRERO ILUMINADO EN ACRILICO EN COLORES PRIMARIOS, EXPESOR DE LA LAMINA 3MM, INCLUYE TRANSPORTE Y LED (MEDIDAS 2,00 X 0,80) - (PREFABRICADO)	UND	1,00	$ 3.130.727	$ 3.130.727
14,2	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO PLANTA SOLAR HIBRIDA 4.95 KWP 7,6 KW US FO	UND	1,00	$ 39.023.268	$ 39.023.268
14,3	SUMINSTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	4,00	$ 3.471.057	$ 13.884.230
	COSTO TOTAL PRESUPUESTO INCLUYE MOBILIARIO				**$ 300.522.217,99**

5	**REQUISITOS DE HABILITACIÓN** (Art. 33 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva - Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social)

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN.

Para efectos de verificar el requisito habilitante de capacidad jurídica el oferente deberá acreditarla presentando los siguientes documentos:

A. OFERTA FIRMADA: Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar exclusivamente con el formato del anexo adjunto a esta invitación.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. De conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y 6 meses más.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una constitución mínima de 1 años, el certificado se deberá presentar con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, en el que conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación, se aceptara el objeto de En el presente proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar las personas jurídicas con establecimientos de comercio abiertos al público que dentro de su objeto social registre como actividad principal: Fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, radicado en el interés social brindando servicios que promuevan o generen beneficios a la comunidad atendida, o actividades de otras asociaciones NCP (No Clasificado Previamente), el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente el tiempo de creación de la persona jurídica deberá ser igual o superior al tiempo de duración del contrato y 1 año más.

D. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables Se aclara que el presente proceso de selección garantiza la cabal aplicación del artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual establece lo siguiente:

"…Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño…"

Debe efectuarse la advertencia de que la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a las MYPES por cuanto de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación la E.S.E. del municipio de Piedras, Tolima, de conformidad el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 procederá a limitar el proceso a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar si la convocatoria es susceptible de limitación, se debe tener en cuenta los 125.000 USD según la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comparar dicho valor, con el valor del presupuesto oficial estimado.

El presupuesto oficial de la convocatoria no es superior a los US$125.000:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO OFICIAL	$150.000.000
UMBRAL MYPIMES	US$ 125.000
UMBRAL PYMES COL 2025	$533.287.768

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

La convocatoria es objeto de limitación de Mipymes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

E.CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden lo relacionado con el objeto del presente proceso.

F.PERSONAS NATURALES:

En caso de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso. En tal certificado debe constar la determinación de su actividad. Así mismo, no será

exigible para personas naturales que acrediten contar con profesión liberal afín al objeto, esto con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia COPNIA.

G. MATRÍCULA MERCANTIL:

Todo comerciante deberá estar inscrito en el registro mercantil, este deberá estar renovado dentro de los tres primeros meses de cada año. (Su expedición no debe ser mayor a treinta (30) días).

H. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El oferente con su oferta presentara certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad no se encuentre en mora en los aportes al sistema general de riesgos laborales. De lo contrario se entiende que la empresa esta reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal, de conformidad con el ultimo inciso del artículo 7 de la ley 1562 del 2012.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de ley 1150 del 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo primero el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF), así:

Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fisca o contador o representante legal, según corresponda señalando paz y salvo del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre, además deberá allegar los documentos del contador como lo son fotocopia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales no mayor a tres (3) meses,.

Las personas **NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente bajo la gravedad de juramento señalando paz y salvo del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre, además de lo anterior deberá aportar la Planilla Única donde se acredite el pago de los aportes del mes en curso.

Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, con la presentación de la fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – **RUT** - debidamente actualizado o reporte expedido por la DIAN donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. Cabe anotar, que el proponente debe estar inscrito en la actividad que corresponda al objeto a contratar, lo cual se verificará por parte del Hospital San Sebastián de Piedras con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparece en el RUT. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

El RUT deberá contener la actividad económica, de no contener la actividad será causal de rechazo de la propuesta.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

El Hospital San Sebastián de Piedras, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República debe ser anexo por el mismo al interior de su propuesta con expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. Si se trata de persona Jurídica deberá anexar el reporte de la PERSONA JURÍDICA y el reporte del REPRESENTANTE LEGAL de dicha entidad.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal tratándose de personas jurídicas y del oferente para personas naturales, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de su presentación. Si se trata de persona Jurídica deberá anexar el reporte de la PERSONA JURÍDICA y el reporte del REPRESENTANTE LEGAL de dicha entidad.

L. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.

Atendiendo lo ordenado por el Decreto No. 019 de 2012, no es exigible la presentación de los antecedentes judiciales, sin embargo, la entidad de manera discrecional lo verificará a través de la página web de la policía nacional.

M.CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta.

N. LIBRETA MILITAR.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar, del proponente como persona natural o representante legal de la persona jurídica, que sean menores de cincuenta (50) años.

O. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el Hospital San Sebastián de Piedras. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

P. REDAM Y CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Deben aportarse para personas naturales oferentes, y para el caso de personas jurídicas deben aportarse de los representantes legales.

Q. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORECTIVAS.

El registro nacional de medidas correctivas será verificado directamente por la entidad en la página web de la policía nacional.

R. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El cual debe encontrarse en firme y con una fecha de antelación no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA – TÉCNICOS.

Disposiciones Generales para la experiencia:

El Hospital San Sebastián de Piedras para lo correspondiente a la experiencia a exigirse, hará uso de lo establecido en los Documentos TIPO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL – SECTOR SALUD.

3.2.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe presentar con su oferta como requisito técnico habilitante:

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo para cumplir con el objeto del contrato.

El Hospital San Sebastián de Piedras para este aspecto también hará uso de lo establecido en los Documentos TIPO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL – SECTOR SALUD.

3.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

El Hospital San Sebastián de Piedras para este aspecto también hará uso de lo establecido en los Documentos TIPO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL – SECTOR SALUD.

3.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Hospital San Sebastián de Piedras para este aspecto también hará uso de lo establecido en los Documentos TIPO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL – SECTOR SALUD.

3.3.2 CAPACIDAD RESIDUAL (SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA)

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	**Puntaje máximo**
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	**Capacidad de organización (CO)**
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas

	incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III.	Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV.	Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V.	El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Hospital San Sebastián de Piedras, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Hospital San Sebastián de Piedras, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los Documentos TIPO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL – SECTOR SALUD.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

El Hospital San Sebastián de Piedras, hará uso, para este aspecto, de los Documentos TIPO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL – SECTOR SALUD.

7	**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** (Art. 33 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva - Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social)
La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos	

que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a. Riesgos Comerciales.

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de Inflación, importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El Hospital San Sebastián de Piedras asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b. Riesgos sociales y políticos.

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

c. Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

d. Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

Mediante la suscripción del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO asumirá expresamente los riesgos propios de la actividad que se propone adelantar y de los medios que utilice para el

cumplimiento del objeto del acuerdo, por lo tanto, asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, especialmente pero sin limitarse a los siguientes:

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
3	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Revocatoria del acto administrativo de adjudicación	Revocatoria de acto administrativo por parte de la Entidad o de alguno de los organismos de control por vicios del adjudicatario, o en el proceso de contratación			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	Hospital San Sebastián de Piedras	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Puntos de control de temas técnicos,

						del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	financieros y jurídicos, en la etapa de selección.
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
1		3	4	Bajo	Si		Hospital San Sebastián de Piedras
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Monitoreo y revisión		
Desde la planeación		Hasta la adjudicación			Seguimiento del comité de evaluación, atención y análisis de las observaciones que se presenten en el proceso de contratación		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
4	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Declaratoria de desierto el proceso de contratación		No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes, desinterés de participar de los posibles oferentes, o cualquier otra razón			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos. Se dificulta la medición de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas en la

							Fase de Planeación.
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		5	9	Extremo	Hospital San Sebastián de Piedras	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección.
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
2		3	5	Medio	Si		Hospital San Sebastián de Piedras
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde la planeación			Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones		Revisión diaria de las observaciones que se presenten.		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
5	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento

Declaratoria de desierto el proceso de contratación			Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico	
3	5	8	Extremo	Hospital San Sebastián de Piedras	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Verificación de la oferta por parte del comité evaluador	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
2	3	5	Medio	Si		Hospital San Sebastián de Piedras	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
Desde el inicio de la evaluación		En el término de evaluación.		Revisando la oferta una vez se surta el cierre del proceso.			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
6	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento

Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación			Presentación de reclamos por parte de terceros, respecto de la selección del oferente			Demoras en el perfeccionamiento del contrato	
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		4	7	Alto	Hospital San Sebastián de Piedras	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección.
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
2		3	5	Medio	No		Hospital San Sebastián de Piedras
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Monitoreo y revisión		
Desde la planeación		Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones			Revisión de las observaciones que se presenten.		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
7	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento

Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación				No firma del contrato				Demora la ejecución del contrato e incumplimiento	
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento especifico	
2		4	6	Alto	Hospital San Sebastián de Piedras	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.		Garantía de seriedad de la oferta.	
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		2	3	Bajo	No			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde la selección	Hasta la firma del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
8	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	No presentación de las garantías exigidas, o que se presenten tardías.			Demora la ejecución del contrato e incumplimiento

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	Hospital San Sebastián de Piedras	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las	Garantía de seriedad de la oferta.

						condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		2	3	Bajo	No		Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
Desde la selección	Hasta la firma del contrato	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
9	General	Externa	CONTRATISTA	Ejecución	Financieros

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Deterioro de los estados financieros del Contratista	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista			Dificultades o demoras para cumplir con el objeto del Contrato

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
1		3	4	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el	Mantener un adecuado gestión administrativa, comercial y

						costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.		operativa que procure la estabilidad financiera				
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento				
1		3	4	Bajo	Si			Contratista				
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión							
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato							

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
10	Específico	Externa	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Fallas o errores en los conceptos que emita el Contratista			Uso de información errada o desactualizada, u omisión de información por causas atribuibles al contratista			Errores en toma de decisiones por parte de la Entidad	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico	
2	5	7	Alto	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Tener formatos, protocolos y herramientas que incluyan validación de la información recolectada y	

							permitan la trazabilidad
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento
1	3	4	Bajo	No			Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Monitoreo y revisión			
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del amparo de calidad de los servicios prestados			Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
11	General	Externa	Entorno macroeconómico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Mayores costos en servicios y en el recurso humano necesarios para ejecutar el contrato	Aumento de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y servicios requeridos en ejecución del contrato	Mayores costos en servicios y recurso humano necesarios para ejecutar el contrato

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3	2	5	Medio	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través	Mantener una estructura de costos dentro del rango de

						de planes de contingencia.		manejo de la inflación			
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento			
2		1	3	Bajo	Si			Contratista			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión						
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato						

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
12	General	Externa	Cambios legislativos en materia de seguridad social y tributaria, derivados de los recientes cambios legislativos y reglamentarios	Ejecución	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Reducción del flujo de caja del contratista.			No considerar dentro del presupuesto del contrato los valores derivados de las obligaciones con cargo al contratista			Expectativas de ingresos diferentes	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento especifico

2		1	3	Bajo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias	El contratista debe hacer las liquidaciones y consideraciones de su flujo de caja de manera integral, para evitar falsas expectativas sobre sus ingresos e incluso será de su resorte determina r si debe o no adquirir una cobertura cambiaria, según su estructura financiera

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		1	3	Bajo	Si			Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión				
estudio previo			Antes de la suscripción		NA				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
13	Específico	Externa	Entorno social, económico y geográfico	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)				Descripción (Cómo puede ocurrir)					Consecuencia de la ocurrencia del evento		
Dificultades para acceder al Municipio				Escasa o no disponibilidad de medios de transporte necesarios para atender los requerimientos de materiales y personal necesarios para cumplir el objeto del contrato					Retrasos en la ejecución del cronograma de eventos		
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento especifico		
4		5	9	Extremo	Contratista		(e) Reducir las consecuencias		Tener Planes de contingencia y continuidad del negocio		
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				Persona responsable por implementar el tratamiento		
2		4	6	Alto	No				Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión						
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato						

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
14	Específico	Interna	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -		Accidentes laborales			Cubrir el daño emergente, lucro

								cesante y daños extra patrimoniales		
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento especifico		
3		5	8	Extremo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.		Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal		
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento		
2		3	5	Medio	No			Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión					

Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
15	Específico	Interna	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista		Daños a equipos y bienes de terceros

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

						quien es el responsable.					
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento			
2		3	5	Medio	No			Contratista			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión						
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato						

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
16	General	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales menor	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista	Lesiones de terceros o personal del Contratista

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		3	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

						materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		4	6	Alto	Si			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
17	Específico	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales mayor	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Lesiones o muerte de terceros o

							personal del Contratista
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados
Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
1		4	5	Medio	Si		contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		

Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
18	Específico	Externa	Contratistas de apoyo	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Terminación anormal del contrato de servicios logísticos			Caducidad o terminación del contrato o por cualquier razón			Disminución de ingresos proyectados en el modelo de negocios del contratista	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico	
1		3	4	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.	Contemplar en el modelo de negocios desde el momento de elaborar la oferta
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1	3	4	Bajo	Si		contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

8	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.** (Art. 33 del Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva - Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Hospital San Sebastián de Piedras.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Hospital San Sebastián de Piedras, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser

por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Hospital San Sebastián de Piedras, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de los riesgos expuestos en el presente estudios previos y artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Hospital San Sebastián de Piedras, las siguientes garantías, previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón con el objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la ENTIDAD, frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riegos la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, relacionadas a continuación:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato ó por el plazo de ejecución del Contrato y Cuatro (4) meses más.	[el diez por ciento (10%) del valor del contrato]
Calidad del Servicio	Hasta 1 año posterior a la fecha de recibo a satisfacción	[el quince por ciento (15%) del valor del contrato]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato conforme al Manual de Contratación vigente
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Quince por ciento (15%) del valor final de las obras

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Hospital San Sebastián de Piedras **SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL** de Piedras Tolima] identificado con el NIT [**809.005.249-4**] y el Contratista

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato y cuatro (04) años más
Beneficiarios	Terceros afectados y [Hospital San Sebastián de Piedras **SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL** de Piedras Tolima] identificado con el NIT [**809.005.249-4**]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8	**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**.
La presente selección se encuentra cubierta por el acuerdo comercial suscrito entre Guatemala y Colombia.	

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de conformidad a la evaluación realizada en virtud del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por ninguno de los Tratados y acuerdos de comercio Internacional, de acuerdo al siguiente estudio:

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES1				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Chile	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
El Salvador	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Guatemala	Sí	No incluye valores	Sí. Excepción 14.	No
Honduras	No	No aplica acuerdo	Sí/No	No aplica acuerdo
Liechtenstein	Sí	No	No aplica	No
Suiza	Sí	No	No aplica	No
México	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Unión Europea	Sí	No	No aplica	No

1 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (Folio 7). En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación.

Funcionario responsable de la elaboración:

HECTOR JAVIER CALDERÓN TORRES
Gerente